



**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON
FUNCIONES DE GARANTÍA Y CONOCIMIENTO
CARMEN DE APICALÁ TOLIMA**

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: EJECUTIVO SINGULAR

Rad. N° 2024-00018

DEMANDANTE: PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA GLOBAL SERVICE CORP

DEMANDADOS: JAIRO YESID BASTIDAS ANIBAL Y HALKER OSWALDO MARIN CARVAJAL.

Teniendo en cuenta la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación que hace la parte actora a través de su Apoderado y, de conformidad con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

Primero: Declarar Terminado por pago total de la obligación, el presente proceso instaurado a través de Apoderado por la entidad **PRECOOPERATIVA MULTIACTIVA GLOBAL SERVICE CORP**, con N.I.T. 901-333.591-9, en contra de **JAIRO YESID BASTIDAS ANIBAL Y HALKER OSWALDO MARIN CARVAJAL**. conforme se solicita en escrito que antecede.

Segundo: Cancelar las medidas cautelares que se decretaron en éste proceso, librando los oficios de cancelación a las entidades a donde se hayan registrado los embargos decretados.

Tercero: No se imprime condena en costas, Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

**ANDRÉS FELIPE TORRES DÍAZ
JUEZ**